

CCOO INFORMA CCOO INFORMA CCOO INFORMA CCOO INFORMA

Aclaraciones sobre la presencia sindical en la mesa sectorial de educación

Canarias, a 30 de enero de 2023

El 1 de diciembre de 2022 se celebraron las Elecciones Sindicales en la Enseñanza Pública no Universitaria. Los resultados definitivos de las elecciones fueron los siguientes:

	VOTOS	DELEGADOS
ANPE	5.210	38
STEC-IC	4.106	31
INSUCAN	1.735	13
CCOO	1.176	9
SEPCA	278	0
UGT	551	0
CSIF-USPS	941	7
Blancos	167	0
Nulos	65	0
TOTAL VÁLIDOS	14.166	98

Tras el proceso electoral se ha de constituir la Mesa Sectorial del personal docente funcionario no universitario (en adelante, Mesa Sectorial) al servicio de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Según su Reglamento (BOC, 24 DE ABRIL DE 2014), la Mesa Sectorial está compuesta por los representantes y asesores nombrados, en razón de sus cargos, por la Consejería competente en materia de Educación, y dos vocales titulares y dos asesores, por cada una de las centrales sindicales con representación en su ámbito de actuación.

La Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en su Título III De la representatividad sindical, establece que **la mayor representatividad sindical reconocida a determinados sindicatos** les confiere una singular posición jurídica a efectos, tanto de participación institucional como de acción sindical. **CCOO es el primer sindicato en España con la mayor representatividad desde los años 90** y la UGT es el segundo sindicato más representativo. Ninguna otra organización sindical tiene tal consideración de sindicato más representativo.

Asimismo, la misma Ley Orgánica establece que las organizaciones que tengan la consideración de sindicato más representativo según lo anterior, **gozarán de capacidad representativa a todos los niveles territoriales y funcionales** para:

- a. Ostentar representación institucional ante las Administraciones públicas u otras entidades y organismos de carácter estatal o de Comunidad Autónoma que la tenga prevista.
- b. La negociación colectiva, en los términos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.
- c. Participar como interlocutores en la determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones públicas a través de los oportunos procedimientos de consulta o negociación.
- d. Participar en los sistemas no jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo.
- e. Promover elecciones para delegados de personal y comités de empresa y órganos correspondientes de las Administraciones públicas.
- f. Obtener cesiones temporales del uso de inmuebles patrimoniales públicos en los términos que se establezcan legalmente.
- g. Cualquier otra función representativa que se establezca.

Al mismo tiempo, en la Ley Orgánica mencionada anteriormente, se añade que las organizaciones sindicales que aun no teniendo la consideración de más representativas hayan obtenido, en un ámbito territorial y funcional específico, como es el caso de la enseñanza Pública no Universitaria, el 10% o más de delegados de personal forman parte, en este caso, de la Mesa Sectorial.

En consecuencia, la Mesa Sectorial, está compuesta en primer lugar por los sindicatos más representativos (CCOO y UGT) y, en segundo lugar, por los sindicatos que obtuvieron el 10% o más de representación que en Canarias son: ANPE-FSES, STEC-IC e INSUCAN-DOCENTES DE CANARIAS, y no lo contrario como afirma ANPE-FSES.

Por ello, cuando por ANPE-FSES se dice que: "*(...) Tras los resultados de los comicios electorales, la mesa sectorial de educación está compuesta por los sindicatos que obtuvieron más de un 10% de representación -ANPE en primer lugar, seguido del STEC e INSUCAN), además de dos organizaciones que no alcanzaron este porcentaje, pero a las que se les otorga por ley el derecho a estar presentes en la mesa (CCOO y UGT)*", habría que decir que la

ley que les otorga a los tres sindicatos formar parte de la Mesa Sectorial por haber obtenido el 10% o más de la representación, es la misma LEY ORGÁNICA que le **permite a la Federación de Enseñanza de CC OO Canarias pertenecer a esa Mesa Sectorial como SINDICATO MÁS REPRESENTATIVO** y a todos los efectos, con los mismos derechos y obligaciones que los tres sindicatos anteriores.